17/03/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

La AP de Madrid aplica la «rebus» para reducir al 50% la renta durante año y medio

Tras estimar parcialmente el recurso de apelación, la Audiencia Provincial de Madrid ha reducido **a la mitad** la renta que una inquilina de un **local dedicado a la celebración de fiestas infantiles** deberá pagar a la arrendadora, durante el período transcurrido entre marzo de 2020 y septiembre de 2021.

> **El Juzgado desestimó la demanda porque interpretó que la inquilina no actuó de buena**

La sentencia, **de 22 de noviembre de 2021**, destaca la "plena aplicación al caso de autos" de la **cláusula *rebus sic stantibus***.

Posiciones de las partes

En septiembre de 2020, la actora, arrendataria de un local destinado a celebraciones infantiles, interpuso una demanda de juicio ordinario frente a la mercantil propietaria de tal espacio, solicitando que se redujese la renta a abonar, desde el 1 de marzo de 2020 **hasta que existiese una solución sanitaria definitiva a la situación extraordinaria generada por el Covid-19**, es decir, hasta que dejasen de aplicarse medidas sanitarias con el objeto de frenar su expansió ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |